



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 02 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-53098/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de Cuadernillos destinados a las capacitaciones del Programa "Crecer con Derechos" Ley Prov. 1495 - Secretaría de Derechos Humanos e Igualdad, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 48/24, autorizada según jurisdiccional de compras vigente, con su respectiva reserva de crédito.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio, Decreto N° 565/23, N° 2161/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 221/23, la Resolución O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias, N° 94/20 y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su rectificatorio Decreto Provincial N° 565/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a contratación directa por Adjudicación Simple N° 40/24 para la adquisición de Cuadernillos destinados a las capacitaciones del Programa "Crecer con Derechos" Ley Prov. 1495 - Secretaría de Derechos Humanos e Igualdad, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 40/24 que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 001MBC U.G.C. MBC001, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 26 /24

MBCyJ
TC

[Firma]
 Ana Monte de Alca
 Dir. Gen. de Adm. Financiera
 M.B.C.Y.J.